

2025 "AÑO DE LA INNOVACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO EDUCATIVO"

Número de identificación único	CCL/RIO/042/2025/CV
Partes	BERENICE PANTOJA ROCHA Y DIF MUNICIPAL RIOVERDE, S.L.P.
Secuela de Constancias	
Centro de Conciliación	Rioverde, San Luis Potosí

**ACTA DE CONCILIACION VOLUNTARIA (PAGO EN CHEQUE)**

--- En Rioverde, San Luis Potosí siendo las 13:00 trece horas del día 02 de Julio del año 2025 dos mil veinticinco, acuden de manera voluntaria al Centro de Conciliación Laboral del Estado de San Luis Potosí, por conducto de la Subprocuraduría de la Defensa del Trabajo con sede en esta ciudad de Rioverde, S.L.P bajo el número de identificación único CCL/RIO/042/2025/CV, en términos del artículo 684-E fracción VI de la Ley Federal del Trabajo, acuden de manera voluntaria a SOLICITAR CONCILIACION PREJUDICIAL, que tiene por objeto 1.-TERMINACION DE LA RELACION LABORAL DE MANERA VOLUNTARIA POR AMBAS PARTES, Se da cuenta de la presencia del trabajador BERENICE PANTOJA ROCHA quien se identifica con credencial de elector de folio IDMEX1999404361, Clave de elector PNRCBR00030224M800 con numero de Clave Única de Registro de población PARB000302MSPNCRA6, misma que coinciden los rasgos físicos de la fotografía con quien la porta, se hace la devolución y se deja copia simple para que conste en el presente expediente, quien cuenta con numero celular 487 115 50 45, quien no cuenta con correo electrónico, asociada de la C. Lic. ERIKA ISABEL GALLEGOS MARTINEZ en su carácter de Subprocurador de la Defensa del Trabajo con sede en esta ciudad de Rioverde, S.L.P., quien se identifica mediante cedula profesional número 2804353 así mismo acude el SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA SMDIF DE RIOVERDE, S.L.P. a través de su asesor jurídico el C. LIC. HUGO BALDERAS DAVILA, quien se identifica con credencial de elector de folio IDMEX1401543394, Clave de elector BLDVHG78111624H500 con numero de Clave Única de Registro de población BADH781116HSPLVG04, misma que coinciden los rasgos físicos de la fotografía con quien la porta, se hace la devolución y se deja copia simple para que conste en el presente expediente, quien cuenta con numero celular 487 872 07 06 señalando domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en CARRETERA RIOVERDE – SAN CIRO S/N, ZONA CENTRO, RIOVERDE, S.L.P. correo electrónico difrvcomunicaciones@gmail.com.mx y para tal efecto exhibe Nombramiento de fecha de expedición 04 de Octubre de 2024 a su favor por la C. KARINA NOHEMI QUINTERO DIAZ en su carácter de Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rioverde SMDIF, el que se exhibe en copia simple y certificada, la que previo cotejo le es devuelta copia certificada por ser de su uso personal, ordenándose agregar copia simple al presente convenio a efecto de que surta los efectos legales a que tenga lugar, y una vez agotadas las pláticas conciliatorias, ambas partes manifiesta: "que hemos llegado a un convenio bajo las siguientes cláusulas":-----

**CLAUSULAS**

**PRIMERO.-** Ambas partes nos reconocemos la personalidad con la que comparecemos.

**SEGUNDO.-** Que con motivo de dar por terminada la relación laboral que nos unía y a fin de llegar

a una conciliación voluntaria en mi carácter de asesor jurídico del SISTEMA MUNICIPAL PARA EL

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA SMDIF DE RIOVERDE, S.L.P. el C. LIC. HUGO

BALDERAS DAVILA ofreció al trabajador BERENICE PANTOJA ROCHA la cantidad neta de

\$5,153.00 (CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRE PESOS 00/100 M. N.) misma que exhibo en

este momento en cheque número 0000063, número de cuenta 90003583913 de la Institución

Bancaria BANBAJIO de Fecha 01 de Julio de 2025 a nombre del trabajador, la cual corresponde



2025 "AÑO DE LA INNOVACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO EDUCATIVO"

Número de identificación único	CCL/RIO/0422/2025/CV
Partes	BERENICE PANTOJA ROCHA Y DIF MUNICIPAL RIOVERDE, S.L.P.
Secuela de Constancias	
Centro de Conciliación	Rioverde, San Luis Potosí

**ACTA DE CONCILIACION VOLUNTARIA (PAGO EN CHEQUE)**

--- En Rioverde, San Luis Potosí siendo las 13:00 trece horas del día 02 de Julio del año 2025 dos mil veinticinco, acuden de manera voluntaria al Centro de Conciliación Laboral del Estado de San Luis Potosí, por conducto de la Subprocuraduría de la Defensa del Trabajo con sede en esta ciudad de Rioverde, S.L.P bajo el número de identificación único CCL/RIO/0422/2025/CV, en términos del artículo 684-E fracción VI de la Ley Federal del Trabajo, acuden de manera voluntaria a SOLICITAR CONCILIACION PREJUDICIAL, que tiene por objeto 1.-TERMINACION DE LA RELACION LABORAL DE MANERA VOLUNTARIA POR AMBAS PARTES, Se da cuenta de la presencia del trabajador BERENICE PANTOJA ROCHA quien se identifica con credencial de elector de folio IDMEX1999404361, Clave de elector PNRCBR00030224M800 con numero de Clave Única de Registro de población PARB000302MSPNCRA6, misma que coinciden los rasgos físicos de la fotografía con quien la porta, se hace la devolución y se deja copia simple para que conste en el presente expediente, quien cuenta con numero celular 487 115 50 45, quien no cuenta con correo electrónico, asociada de la C. Lic. ERIKA ISABEL GALLEGOS MARTINEZ en su carácter de Subprocurador de la Defensa del Trabajo con sede en esta ciudad de Rioverde, S.L.P., quien se identifica mediante cedula profesional número 2804353 así mismo acude el SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA SMDIF DE RIOVERDE, S.L.P. a través de su asesor jurídico el C. LIC. HUGO BALDERAS DAVILA, quien se identifica con credencial de elector de folio IDMEX1401543394, Clave de elector BLDVHG78111624H500 con numero de Clave Única de Registro de población BADH781116HSPLVG04, misma que coinciden los rasgos físicos de la fotografía con quien la porta, se hace la devolución y se deja copia simple para que conste en el presente expediente, quien cuenta con numero celular 487 872 07 06 señalando domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en CARRETERA RIOVERDE – SAN CIRO S/N, ZONA CENTRO, RIOVERDE, S.L.P. correo electrónico difrvcomunicaciones@gmail.com.mx y para tal efecto exhibe Nombramiento de fecha de expedición 04 de Octubre de 2024 a su favor por la C. KARINA NOHEMI QUINTERO DIAZ en su carácter de Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rioverde SMDIF, el que se exhibe en copia simple y certificada, la que previo cotejo le es devuelta copia certificada por ser de su uso personal, ordenándose agregar copia simple al presente convenio a efecto de que surta los efectos legales a que tenga lugar, y una vez agotadas las pláticas conciliatorias, ambas partes manifiesta: "que hemos llegado a un convenio bajo las siguientes cláusulas":-----

**PRIMERO.-** Ambas partes nos reconocemos la personalidad con la que comparecemos.

**SEGUNDO.-** Que con motivo de dar por terminada la relación laboral que nos unía y a fin de llegar a una conciliación voluntaria en mi carácter de asesor jurídico del SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA SMDIF DE RIOVERDE, S.L.P. el C. LIC. HUGO BALDERAS DAVILA ofrezco al trabajador BERENICE PANTOJA ROCHA la cantidad neta de \$5,153.00 (CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRE PESOS 00/100 M. N.) misma que exibo en este momento en cheque número 0000063, número de cuenta 90003583913 de la Institución Bancaria BANBAJIO de Fecha 01 de Julio de 2025 a nombre del trabajador, la cual corresponde

presente convenio voluntario pactado por las partes y que en el intervienen, se advierte que cumple con los requisitos y prestaciones que la Ley establece, aplicables al caso concreto y no se vulneran los derechos del trabajador ya que no existe renuncia de derechos del trabajador, ni se afectan derechos de terceros, ni disposiciones del orden público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, 53 fracción I, 590-E, 684-A, 684-B, 684-E Fracciones XIII, XV y penúltimo párrafo, 684-H, 684-F fracciones VI, VIII, IX y X de la Ley Federal del Trabajo, el presente convenio **SE APRUEBA** **Y SE SANCIÓN** adquiriendo la **CONDICIÓN DE COSA JUZGADA**, manifestando ambas partes de que no existió dolo, mala fe, presión o algún otro vicio que pudiera invalidar obligándose a estar y pasar por él en todo tiempo, forma y lugar. **CUARTO.-** Se tiene ambas partes por no reservándose acción alguna que hacer vale uno en contra de otro ya sea de competencia, civil, mercantil, penal, laboral, administrativa o de cualquier otra índole derivada de la relación laboral que los unía. **QUINTO.-** Se hace entrega de la cantidad neta de la cantidad neta de **\$\$5,153.00 (CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRE PESOS 00/100 M. N.)** misma que exhibo en este momento en cheque número **0000063**, número de cuenta **90003583913** de la Institución Bancaria **BANBAJIO** de Fecha **01 de Julio de 2025** a nombre de **BERENICE PANTOJA ROCHA**, cantidad misma que recibe salvo buen cobro del mismo, por lo que se le concede un término de **03 TRES** días contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, a efecto de que haga del conocimiento de este Centro Laboral inconveniente alguno para realizar el cobro del mismo, apercibiéndole que en caso de no manifestar inconformidad alguna con el título de crédito, se tendrá por realizado el cobro del mismo y se ordena el archivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, sin que medie acta alguna, así mismo se le apercibe al patrón que en caso de que el trabajador no pueda hacer efectivo el cobro del título de crédito que expide y negarse a realizar el pago correspondiente por otro medio, se turnará el expediente al Tribunal Laboral a fin de que proceda conforme a lo dispuesto en los artículos 684-E fracción XIII, 939, 946 y 949 de la Ley Federal del Trabajo. Presentes que son las partes se dan por notificadas del presente convenio reciben copia certificada del mismo en términos de artículo 684-E fracción XIV de la Ley Federal del Trabajo y artículo 8 fracción V de la Ley Orgánica del Centro Laboral de Conciliación del Estado de San Luis Potosí, y firman al margen y al calce para constancia legal ante la fe del **LIC. ANABERTHA GONZALEZ JUAREZ** Conciliador del Centro de Conciliación Laboral de Rioverde, San Luis Potosí.

DOY FE



DELEGACIÓN  
RIOVERDE

